

Expte. 2014/14904

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 72/2014

Montevideo, 21 NOV 2014

VISTO: el documento "A" del Proyecto URU/14/007, apoyo al "Programa de Mejoramiento de Barrios II", en el marco del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR de fecha 14 de febrero de 2014, suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

RESULTANDO: I) que el objetivo general del Programa, es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población residente en asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que asimismo, el Programa de Mejoramiento de Barrios II, propone la ejecución de tres componentes: i) Mejoramiento de Barrios, ii) Recuperación de áreas urbanas degradadas y iii) Fortalecimiento institucional de los organismos con competencia directa en la temática;

III) que el presupuesto total del proyecto asciende inicialmente a U\$S 11.538.297 (dólares americanos once millones quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa y siete), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 7.712.530 (dólares americanos siete millones setecientos doce mil quinientos treinta) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 3.825.767 (dólares americanos tres millones ochocientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete);

IV) que los fondos serán transferidos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en función del plan de trabajo 2015-2018, con la finalidad de apoyar al Programa de Mejoramiento de Barrios II en la administración de los recursos, y en el fortalecimiento de

las acciones para el mejor desarrollo de las actividades que realiza la Unidad de Coordinación del referido Programa;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente autorizar la suscripción del documento "A" del Proyecto URU/14/007, "Programa Mejoramiento de Barrios II", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que en el marco del referido Proyecto, el presupuesto total asciende inicialmente hasta la suma de U\$S 11.538.297 (dólares americanos once millones quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa y siete), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 7.712.530 (dólares americanos siete millones setecientos doce mil quinientos treinta) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 3.825.767 (dólares americanos tres millones ochocientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete);

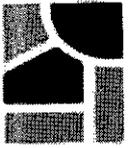
III) que el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción a la suscripción y financiamiento del referido acuerdo de cooperación, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unidad de Coordinación del Programa de Mejoramiento de Barrios II (UCP-PMB II), según surge de la Nota BID CSC/CUR-FMM-1826/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, existiendo disponibilidad suficiente del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase, la suscripción del documento "A" del proyecto URU/14/001 "Programa Mejoramiento de Barrios II" cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares en Uruguay, promoviendo la integración física y social a su



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

entorno urbano, cuyo presupuesto total asciende inicialmente a la suma de U\$S U\$S 11.538.297 (dólares americanos once millones quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa y siete), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 7.712.530 (dólares americanos siete millones setecientos doce mil quinientos treinta) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 3.825.767 (dólares americanos tres millones ochocientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete); los que serán transferidos al PNUD en función del plan de trabajo 2015-2018.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República